



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 124 DE 2022
(septiembre 20)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de un (1) estudiante para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015 - lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado- determina en su artículo 7 a la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018 - Política Institucional de Internacionalización-, define en el Artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado. Esta Resolución Superior define en el Artículo 5 que, la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial mediante memorando 40.40.20.11 – 39 informa que en sesión ordinaria No. 13 efectuada el 01 de julio de 2022: avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante José Guadalupe Aguilar Flores, con pasaporte N01261590 de la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí - México, con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2022.

Que el convenio No. 018 de 2014 tiene como objeto: *“Promover la cooperación entre las partes a fin de realizar conjuntamente programas, proyectos y actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común”*. Además, el literal b) de la cláusula segunda de dicho



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 124 DE 2022
(septiembre 20)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de un (1) estudiante para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos”

convenio se determina el Intercambio de personal académico y estudiantes con fines docentes, investigación, de asesoramiento o para compartir experiencias o como pares evaluadores para artículos científicos.

Que el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2021 – modificada por la Resolución Académica No. 077 de 2022- establece el calendario para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2022 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 040 del 20 de septiembre de 2022, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Autorizar la participación de un estudiante en movilidad académica entrante quien realizará intercambio académico en el programa de Ingeniería Agroindustrial durante el segundo periodo académico de 2022 (II PA de 2022), en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí - México y la Universidad de los Llanos:

No.	Nombre del Estudiante / Pasaporte	Programa Académico	Universidad de origen en Convenio	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	JOSÉ GUADALUPE AGUILAR FLORES - N01261590	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Autónoma de San Luis de Potosí (México)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 10/10/20222 Fin: 18/02/2023

ARTÍCULO 2. Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI registrará en la Oficina de Admisión, Registro y Control al estudiante en intercambio académico entrante en el Programa de Ingeniería Agroindustrial, para: la creación del código estudiantil y la inscripción de los cinco (5) cursos avalados por el Comité de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU.

ARTÍCULO 3. Información hacia autoridades de migración. La oficina de OIRI informará a las autoridades de migración la entrada al país del señor José Guadalupe Aguilar Flores en calidad de estudiante de intercambio de ingreso internacional.

ARTÍCULO 4. Profesor (a) consejero (a). El Comité de Programa determinó a la profesora de tiempo completo: María Cristina Ospina Ladino como profesora consejera del estudiante en movilidad entrante. La profesora deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 124 DE 2022
(septiembre 20)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de un (1) estudiante para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos”

estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5. Carnet. La oficina de OIRI solicitará la expedición del respectivo carnet como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia del segundo periodo académico de 2022 (II - PA de 2022) a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.

ARTÍCULO 6. Registro de notas. Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU, luego, la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen.

ARTÍCULO 7. Compromisos. Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante deberá cumplir los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos:

- a. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
- b. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.
- c. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor consejero designado por el Comité del Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
- d. Participar en jornadas de divulgación de la internacionalización, que organice la Universidad.
- e. Presentar informe final de la movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad para divulgación de la experiencia de movilidad.
- f. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de septiembre de 2022.


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente

Proyectó: MC. Casasfranco

Ajustó: JB - SG


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario